



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120215093000229			
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00247/21	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 07 de Diciembre de 2021		
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
QUIMOBASICOS SA DE CV ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333 MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY 64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 83054600			
RFC ó CURP QUI840503NX8	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%;">VIGENCIA INICIAL 07 de Diciembre de 2021</td><td style="width: 50%;">VIGENCIA FINAL 08 de Octubre de 2022</td></tr></table>	VIGENCIA INICIAL 07 de Diciembre de 2021	VIGENCIA FINAL 08 de Octubre de 2022
VIGENCIA INICIAL 07 de Diciembre de 2021	VIGENCIA FINAL 08 de Octubre de 2022		
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN SOSTICE yf 1234/SOLSTICE yf / HFO 1234 yf / Refrigerante 1234 yf.	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 754-12-1		
CANTIDAD 50000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 2,3,3,3 TETRAFLUOROPROPANO 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 2DA CALLE, 1 Y 2 AVE. NO. No. 1 Y 2, SAN PEDRO SULA, C.P. 21102	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". NyCXAthKRjWx06TLUNzXOoc9tZYEMQFN3LV8RqLWRjYkaNREgvKMvQloeEAPLo14e3WIMZZYD3c qp3+OxDb7Z7vy3ddxA6EmBT5MExWA4qgkPkr5QxU9oeBXy67jnjjXV3W+A9SpM/4wl42PFWZm7XU rQH0hugZEcXVZ0dGijF4j7qAMdDasAV1mATju8ESb2vkl/j5bt22wAH9kw5SV+Xd4H09oFNOZkzq 2hLbAlOijOWZZsTVEQweVK2BE2QWB9eQErJQdPQoKscrOmzUyVxgj7+4L/MHfPoFALZBDHY7cII9 MxZjVivG/oyDf30QGx8+YYWwBOUJ3HQdFsVRMw==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/SIBJ/MYAG			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000229 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 07/12/2021 16:14:17 QUI840503NX8 QUIMOBASICOS SA DE CV (Cl. de México - Materiales Peligrosos) (MA/17-4012316) JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTAD/Idocumen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.